

TÍTULO VI DE LA LEY DE DERECHOS CIVILES DE 1964



La Ley

El Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964 requiere que “Ninguna persona en los Estados Unidos, por motivos de raza, color u origen nacional, sea excluida de participar en, se le nieguen los beneficios de, ni sea objeto de discriminación en ningún programa o actividad que reciba ayuda financiera federal”.

Aplicabilidad

El Título VI abarca a todas las agencias que reciben fondos federales. Algunos ejemplos incluyen: ayuda financiera a estudiantes; capacitación de empleados; subvenciones; préstamos; propiedad; préstamos de personal; incentivos fiscales; y asistencia técnica. El Título VI se aplica a la discriminación en toda una agencia, no solo a acciones que involucren programas que reciben ayuda federal.

Presentación de denuncias

Las denuncias del Título VI que involucren a receptores y beneficiarios pueden presentarse ante el Coordinador del Título VI por una persona, un colectivo o por un tercero, en un plazo de 90 días a partir de la fecha del presunto acto discriminatorio. Las quejas deben dirigirse a Metro Human Relations Commission, 150 2nd Ave N, Suite 217, Nashville, TN 37201, número de teléfono **(615) 880-3370**.

**Va en contra de la política del
Gobierno Metropolitano discriminar
contra una persona en función de
su raza, color u origen nacional.**